



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 7625

ZAPALLAR,

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de alojamiento, alimentación y transporte para adultos mayores de la comuna, inserto en el programa “Vacaciones Tercera Edad” del Servicio Nacional de Turismo.
- 2° Que, el servicio requerido es prestado por la empresa **NOVOJET CHILE LIMITADA, RUT 85.498.600-7**, el cual es el único proveedor existente para poder prestar el servicio. Lo anterior, según consta en la Resolución T.R. N°02, del 04 de julio de 2017 del Servicio Nacional de Turismo, en la cual se aprueba la adjudicación a la empresa señalada de la licitación ID N°1591-15-LR17, denominada “Desarrollo del programa Vacaciones Tercera Edad Lote 2”.
- 3° Que, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **NOVOJET CHILE LIMITADA, RUT 85.498.600-7**, para la contratación del servicio de alojamiento, alimentación y transporte para adultos mayores de la comuna, inserto en el programa “Vacaciones Tercera Edad” del Servicio Nacional de Turismo, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **NOVOJET CHILE LIMITADA, RUT 85.498.600-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de noviembre de 2017.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$1.563.640.- (un millón quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **NOVOJET CHILE LIMITADA, RUT 85.498.600-7**, para la contratación del servicio de alojamiento, alimentación y transporte para adultos mayores de la comuna, inserto en el programa "Vacaciones Tercera Edad" del Servicio Nacional de Turismo, por un monto total de **\$1.563.640.- (un millón quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos)**, exento de IVA.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-24-01-007-999-000, (4) Programas Sociales; (1) Asist. Social Personas Naturales; (1) Ayuda social.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"por orden del Alcalde"

C: Decretos /

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CFU / JUR / pdg